


ESCUPIA

Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

314

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

21 AGO 2018

VISTO, el Expediente N° 08-EMPDDH/2018, el Dictamen N° 58-CLyT/2018, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 05/2018 que propicia la adquisición de treinta y ocho cartuchos de tóner para impresoras marca HP, solicitados por el Área de Patrimonio y Suministros mediante Nota PyS N° 9/2018, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de adquirir los insumos indispensables para el uso de las impresoras marca HP con las que cuentan las diversas oficinas en las que se desempeñan las áreas que integran este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 05/2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 84/2018 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 31 de mayo de 2018, por la que se deja constancia que la Sub-Área Contabilidad y Presupuesto autoriza la imputación preventiva a la siguiente partida presupuestaria: 2.9.6 – Repuestos y accesorios-, por un monto de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2018. Asimismo, según constancia asentada por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las



MATP

actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a veinticinco (25) proveedores del ramo, de los cuales diecisiete (17) pertenecen al REPEM, cumpliéndose con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA PRODUCTORES Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 10/2018, correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2018, de fecha 21 de junio del corriente, en la que se deja constancia de la recepción de OCHO (8) ofertas: SIMON ALEJANDRO NIEMAND por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$146.204,30); RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$99.050,00) [se deja constancia de la presentación de un pagaré en concepto de garantía de oferta por PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)]; MBG COMERCIAL S.R.L. por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$147.662,00); SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$58.378,00); EDGAR S.A. por un monto de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$128.755,88); SANDRA ALICIA FERRARI por un monto de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$80.560,00) [se deja constancia de la presentación de un pagaré en concepto de garantía de oferta por PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030,00)]; SCB S.R.L. por un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$127.542,00); GRANET S.A. por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$130.938,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deuda.

Que, en uso de sus facultades, en fecha 29 de junio de 2018, la Sub-Área Compras intimó a SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y ED-GAR S.A., bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, para que en el plazo de cinco días subsanes los defectos formales allí indicados. De las constancias y presentaciones agregadas a las actuaciones, surge que ambas firmas dieron cumplimiento a lo exigido.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- mediante Informe N° 16/CEyP/2018, obra agregado el informe de fecha 12 de julio del corriente, por el que

el Área de Patrimonio y Suministros manifiesta que la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. no se ajusta a la marca solicitada, puesto que se requieren tóners originales. Analizado el resto de las ofertas, se informa que las mismas cumplen con lo requerido.

Que, advirtiendo la Comisión de Evaluación y Preadjudicación una diferencia significativa entre el monto ofertado para el ítem 3 por ED-GAR S.A. y los restantes siete oferentes, en uso de sus facultades, el día 17 de julio del corriente intimó a aquella firma para que ratifique el monto unitario de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$245,06) ofertado para el mencionado renglón 3, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. De acuerdo a lo que surge de las actuaciones, el oferente no dio respuesta a la intimación cursada en los términos de la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 8/2018 y su Informe N° 18/CEyP/2018 en relación a la Contratación Directa N° 5/2018, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la misma de la siguiente manera: los renglones 1, 2 y 4 a SANDRA ALICIA FERRARI por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$73.930,00); y el renglón 3 a GABRIEL EMILIO RODRIGUEZ por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.450,00); todo lo cual asciende a un total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$80.380,00). Por otra parte se desestiman las ofertas de SIMON ALEJANDRO NIEMAND, RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO, MBG COMERCIAL S.R.L., SCB S.R.L. y GRANET S.A. para los renglones 1, 2, 3 y 4 por resultar económicamente no convenientes; la oferta de SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para los renglones 1, 2, 3 y 4 por incumplimiento de lo solicitado técnicamente; y la oferta de ED-GAR S.A. para los renglones 1, 2, 3 y 4 por incumplimiento de la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, tomando la intervención que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 58-CLyT/2018, la Coordinadora Legal y Técnica observó que en el informe antes citado se ha desestima la oferta de RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO en todos sus renglones, correspondiendo empero desestimar únicamente los renglones 1, 2 y 4, ya que se le ha preadjudicado el renglón 3. Observa asimismo que se ha omitido desestimar la oferta de FERRARI SANDRA ALICIA para el renglón 3 –por resultar económicamente no conveniente– y la oferta alternativa de SCB S.R.L. para los renglones 1 a 4, por incumplimiento de lo requerido técnicamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, pues de acuerdo a las constancias del presente expediente, la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes, y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 05/2018, de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 8/2018 y lo consignado en las ofertas, con las modificaciones señaladas por el Área Legal y Técnica en su citado dictamen, las que se incorporan en este acto.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

EMPDDH	
Coord. Administrativa MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
21 AGO 2018	

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 05/2018, que propicia la adquisición de treinta y ocho cartuchos de tóner para impresoras marca HP, solicitados por el Área de Patrimonio y Suministros de este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudicase la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, de la siguiente manera: los renglones 1, 2 y 4 a SANDRA ALICIA FERRARI –CUIT N° 27-20278653-2– por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$73.930,00); y el renglón 3 a GABRIEL EMILIO RODRIGUEZ –CUIT N° 20-29557445-4– por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.450,00); de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las ofertas.

Artículo 3° - Desestímase por resultar económicamente no convenientes las ofertas de SIMON ALEJANDRO NIEMAND, MBG COMERCIAL S.R.L., SCB S.R.L., GRANET S.A., de GABRIEL EMILIO RODRIGUEZ para los renglones 1, 2 y 4; y de SANDRA ALICIA FERRARI para el renglón 3.

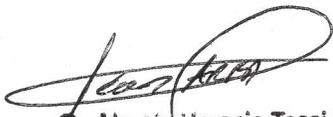
Artículo 4° - Desestímase la oferta de SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y la oferta alternativa de SCB S.R.L. para todos sus renglones, por incumplimiento de la marca requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 5° - Desestímase la oferta de ED-GAR S.A. por incumplimiento de lo requerido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6° - Impútese la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$80.380,00) a la partida presupuestaria correspondiente.

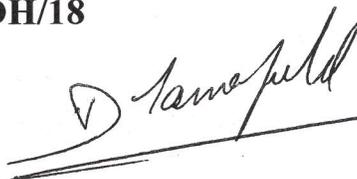
Artículo 7° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 71 EMPDDH/18



Br. Martín Horacio Tessi Parisi
Representante ANM SDHPC / Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Daniel Tarnopolsky
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH	
ÓRGANO EJECUTIVO	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
	21 AGO 2018